

Una década de jóvenes desaparecidos, análisis de cifras oficiales en México

A decade of missing young people, analysis of official figures in Mexico.

Marcela Zapata-N*

Karla Villareal- Sotelo**

Natalia A. Restrepo-H***

Recibido: 18-07-2023

Aceptado: 29-11-2023

Resumen:

Sería imposible analizar las cifras de desaparición forzada en México y no percatar la vulnerabilidad que enfrentan los jóvenes mexicanos por el delito de desaparición forzada, la captación de estos por parte del crimen organizado; este fenómeno se presenta con mayor regularidad en la movilidad y el desplazamiento dentro de la migración. Al 30 de septiembre del 2021, y según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, registro que contiene datos desde

el 15 de marzo de 1964, México reportaba un total de 77.423 personas desaparecidas, de las cuales 35.074 se encuentran en el rango de edad entre los 12 a 29 años, este apartado realiza un análisis descriptivo de las cifras reportadas sobre jóvenes y la desaparición forzada entre el año 2010 y 2020 que asciende a 30.556 jóvenes desaparecidos, es decir, el 87.7% de la cifra general reportada de jóvenes desaparecidos en el país.

Se evidenciarán las cifras recolectadas de diferentes entes gubernamentales, instituciones y colectivos, sobre los jóvenes desaparecidos forzosamente, dejando entrever el alto porcentaje que ocupan estos, dentro de las cifras generales de desaparición forzada del Estado mexicano, analizando los fenómenos sociales que guardan relación con los aumentos de cifras y las diferentes problemáticas que se presentan, para hacer efectivas las recomendaciones concernientes de las medidas preventivas enfocadas en la desaparición forzada de adolescentes.

Cómo citar

Zapata-N, M., Villareal- Sotelo, K., & Restrepo-H, N. A. Una década de jóvenes desaparecidos, análisis de cifras oficiales en México. *Constructos Criminológicos*, 4(7). <https://doi.org/10.29105/cc4.7-96>

*<https://orcid.org/0000-0002-7043-896X>

Universidad de Antioquia Medellín, Colombia

**<https://orcid.org/0000-0002-8668-3257>

Universidad Autónoma de Tamaulipas, México

***<https://orcid.org/0000-0002-4191-7339>

Universidad de Antioquia Medellín, Colombia

Palabras Clave: *Adolescentes, Derechos Humanos, desaparición forzada, México.*

Abstract

It would be impossible to analyze the figures of forced disappearance in Mexico and not to realize the vulnerability faced by young Mexicans by the crime of forced disappearance, the capture of these by organized crime; this phenomenon occurs more regularly in mobility and displacement within migration. As of September 30, 2021, and according to the National Register of Missing and Unlocated Persons, Record containing data Since March 15, 1964, Mexico reported a total of 77,423 missing persons, of whom 35,074 are in the age range between 12 and 29 years old. this section provides a descriptive analysis of the figures reported on young people and forced disappearance between 2010 and 2020, amounting to 30,556 missing young people, or 87.7 per cent of the overall figure reported of missing youth in the country.

The figures gathered from different governmental bodies, institutions and collectives will be evident on the young people who are forcibly disappeared, revealing the high percentage they occupy, within the general figures of forced disappearance of the Mexican State, analyzing the social phenomena that are related to the increases in numbers and the different problems that arise, to give effect to the recommendations concerning preventive measures focused on the enforced disappearance of adolescents.

Keywords: *Adolescents, Humans Rights, forced disappearance, Mexico.*

INTRODUCCIÓN

Para la Asamblea general de las Naciones Unidas, en su Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006), artículo número dos, por desaparición forzada se entiende como:

“el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”

La desaparición forzada surge en México como una política de represión estatal en el estado de Guerrero, cuando el gobierno que se encontraba dominado por el Partido Revolucionario Institucional decide perseguir a los opositores de izquierda que para ese entonces serían los pertenecientes al Partido de los Pobres. Para el año 1969 México se enfrenta a lo que sería el primer caso reportado sobre desaparición forzada, con la desaparición del político Epifanio Avilés Rojas, atribuido a las autoridades militares del estado de Guerrero (Rodríguez, 2017)

Para esta misma época, la falta de oportunidades políticas para la oposición especialmente para la izquierda, trajo como consecuencia la creación de algunos grupos que terminaron denominándose guerrillas;

la reacción de las autoridades fue inmediata, las tropas y los oficiales del ejército mexicano secuestraban y torturaban a civiles para obtener información sobre los guerrilleros, se inicia entonces un periodo de represión, violencia y desapariciones forzadas (López, 2009). En este contexto sucedió la desaparición más emblemática para México, el 25 de agosto de 1974, el político Rosendo Radilla Pacheco se movilizó de Atoyac de Álvarez a Chilpancingo, Guerrero, cuando fue detenido por las autoridades militares y posteriormente desaparecido. Con respecto a esta desaparición en el año 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano por su detención, tortura y desaparición forzada, así como las irregularidades que se presentaron para realizar la investigación de los hechos, determinar su paradero y la reparación de sus familiares (Rangel, 2011).

En México, estipulado en su Código Penal Federal de 1931 y según el artículo 215 A adicionado el 1 de junio de 2001, comete el delito de desaparición forzada de personas: “el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.

La desaparición forzada de un joven según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OHCHR- constituye una exacerbación de los diferentes derechos protegidos por la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y se convierte en una forma extrema de violencia contra los menores.

Esta desaparición puede responder a diferentes fenómenos como redes de trata, explotación sexual, crimen organizado “halcones”, entre otros. Los principales perjudicados en el último sexenio han sido los menores de edad, solo por mencionar el último sexenio 1.422 personas entre los 0 y 17 años fueron reportadas, es decir, el 90% de las desapariciones reportadas en este lapso (La Izquierda Diario México, 2018).

Basándose en la experiencia, el grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de la OHCHR -GTDFI- en la Observación general sobre la niñez las desapariciones forzadas, aprobada en su 98° sesión del 31 de octubre a 9 de noviembre de 2012, se reconocen tres situaciones donde los menores de edad se convierten en víctimas de desaparición forzada:

“La primera es la de los propios niños que son objeto de desaparición forzada, tal como se define en la Declaración. Una segunda situación particular se da cuando los niños nacen durante el cautiverio de su madre, sometida a desaparición forzada. En este caso, los niños nacen en centros secretos de detención y, en la mayoría de los casos, se suprimen o alteran documentos que atestiguan su verdadera identidad. Finalmente, los niños son víctimas por el hecho de que su madre, su padre, su tutor legal u otro familiar han sido objeto de desaparición forzada. La desaparición forzada crea una red de víctimas que se extiende más allá de las personas directamente sometidas a esa violación de los derechos humanos” (OHCHR, 2012)

Para el 2017 ante las abrumadoras cifras de niños, niñas y jóvenes desaparecidos el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, los Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, las Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León. La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, y la Red por los Derechos de la Infancia en México presentan una denuncia general ante el GTDFI donde estiman como precedente que en el Estado mexicano existen obstáculos para que los niños, niñas y adolescentes víctimas de desaparición forzada gocen de sus derechos, realizando especial énfasis en los adolescentes en el contexto de la migración. Y en esta denuncia manifiestan textualmente:

“Al día de hoy no existe claridad sobre la cifra total de personas desaparecidas, incluyendo niños, niñas y adolescentes, a lo largo de los últimos años en México. Las autoridades competentes proporcionan información contradictoria o incompleta y la imposibilidad de determinar el universo de personas desaparecidas obstaculiza de manera significativa toda acción de búsqueda que se llegue a emprender, impide que las víctimas obtengan medidas de reparación adecuadas y, finalmente, que se haga justicia” (Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo [CEPAD], 2018)

Por esta razón el objetivo del presente artículo de revisión es determinar por medio de las estadísticas oficiales ofrecidas por el Estado

de México por medio del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas, la vulnerabilidad los jóvenes en el delito de la desaparición forzada como víctimas principales de este flagelo.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio, tiene como objetivo el análisis de las cifras oficiales de jóvenes desaparecidos, definido el rango de edad entre los 12 y 29 años, en un periodo de tiempo de 2010 al 2020, dónde se observara el comportamiento de las cifras y la frecuencia de desapariciones en los estados de México.

Para cumplir con los objetivos planteados para este estudio, se realizó una búsqueda selectiva en bases de datos y buscadores como Google académico, ScienceDirect, PubMed, y páginas web de la Organización de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud, en el Instituto Mexicano de la Juventud, entre otras. La búsqueda de información estuvo orientada a la revisión y análisis de literatura nacional e internacional, enfocada en un eje temático: los jóvenes como víctimas de la desaparición forzada. Se emplearon los siguientes descriptores para la obtención de la información: juventud, desaparición forzada, adolescentes, víctimas, Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, jóvenes mexicanos y México. A continuación, se presentan algunos de los algoritmos de búsqueda empleados: `jovenes[All Fields]`, `jovenes[All Fields] AND (“mexico”[MeSH Terms] OR “mexico”[All Fields])`, `jovenes[All Fields] AND (“mexico”[MeSH Terms] OR “mexico”[All`

Fields]) AND desaparicion[All Fields], (“mexico”[MeSH Terms] OR “mexico”[All Fields]) AND desaparicion[All Fields], (“mexico”[MeSH Terms] OR “mexico”[All Fields]) AND desaparicion[All Fields] AND juvenes[All Fields].

De igual forma, se consultó el Registro de Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas [RNPĐNO], herramienta creada por la Comisión Nacional de Búsqueda y que se utiliza para el registro de las personas desaparecidas, donde se pueden obtener datos desde el 15 de marzo de 1964 hasta la fecha, es una base de datos creadas por parte del Estado mexicano dando respuesta a las exigencias establecidas por la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Observatorio Nacional Ciudadano, 2020)

RESULTADOS Y DISCUSIONES

Para el 17 de noviembre de 2017 el Estado mexicano promulga la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, en esta, en su capítulo segundo, que va del Art. 7 al Art 12 y que lleva por nombre “*Disposiciones generales para personas desaparecidas menores de 18 años*” hace mención especial, determinando que cuando se tenga noticia, reporte o denuncia que un niño, niña o adolescente ha desaparecido en cualquier circunstancia, se iniciará investigación y se activará la búsqueda de manera inmediata y diferenciada según lo indica el Protocolo Especializado en Búsqueda de Personas menores de 18 años, todas estas medidas deben garantizar un enfoque integral,

transversal y con perspectiva de derechos humanos (Ley DOF 17/11/2017, 2017).

Sin embargo y según menciona Karla Quintana (2020) comisionada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas: “*La juventud se está desapareciendo*” y no es para menos, en México la cifra de desaparecidos sigue aumentando y el 75% corresponde a población entre 15 y 30 años, lo que indica que, para las bandas criminales las personas jóvenes, se han convertido en su blanco; entre esta población de 15 y 30 años, el 75% corresponde al sexo masculino y el 25% al sexo femenino, respecto a los menores de 18 años, el 47% de los reportados son hombres y el 53% mujeres, lo que podría estar ligado con la trata de personas y la violencia familiar, por esto el porcentaje de mujeres menores de edad, es mayor (Infobae, 2020)

Diferentes organismos internacionales han venido recomendando al estado mexicano tomar diferentes medidas para la prevención de la desaparición de niñas, niños y adolescentes, para la creación de instituciones o la adaptación de las ya existentes para llevar a cabo una búsqueda eficaz de las y los desaparecidos, para la investigación, enjuiciamiento y sanción de cada uno de los responsables y finalmente para la reparación y medidas asistenciales. En la actualidad se carece de políticas públicas eficaces para asistir los niños, niñas y adolescentes víctimas de desaparición, al igual que existen diferentes problemáticas en la aplicación de los procedimientos de búsqueda, no se cuenta con políticas de abordaje psicosocial para las familias víctimas de desaparición y mucho menos, un enfoque de trabajo con adolescentes, aunque la

Ley General de Víctimas, establece debe existir (Reza, 2018).

Para el año 2020 la Organización de las Naciones Unidas -ONU- manifiesta que, en el mundo existen 1.200 millones de jóvenes entre 15 y 24 años, lo que representa un 16% de la población mundial, y estima que para el año 2030 esta población, aumente en un 7%, lo significaría una cifra de aproximada de 1.300 millones jóvenes (ONU, 2020). La ONU considera que no existe una definición internacional, universalmente aceptada que establezca el rango de edad para los jóvenes, sin embargo, y para efectos de esta investigación se tomará el rango de edad delimitado en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud -Imjve- que en su artículo dos establece el rango de edad entre los 12 y 29 años (Ley del instituto mexicano de la juventud, 1999)

Al año 2020 con el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, México cuenta con 126.014.024 millones de habitantes, de los cuales el 33% tienen entre 10 y 29 años, lo que corresponde a 21.750.230 millones de jóvenes que habitan en el Estado de México.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas, es una base de datos que permite encontrar reportes de personas desaparecidas desde el 15 de marzo de 1964; desde esa fecha, hasta el 30 de septiembre del año 2021 el reporte de personas desaparecidas entre los 12 y 29 años es de 35.074, al aplicar un filtro a la búsqueda estableciendo el periodo de tiempo entre 01 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2020, periodo el cuál se analizó, se establece

que 30.556 personas entre los 12 y 29 años fueron reportadas como desaparecidas, lo que corresponde a un 87.7% de la cifra total de desaparecidos reportados en este rango de edad.

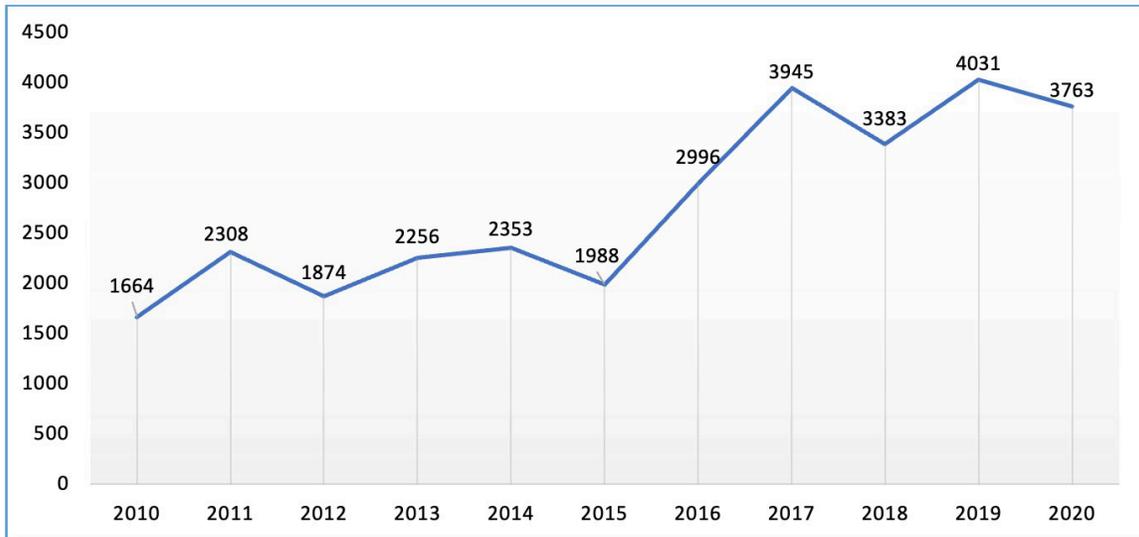
De estos 30.556, el 69% correspondiente a 21.141 son hombres desaparecidos, el 31% que es 9.316 son mujeres desaparecidas y 97 personas fueron reportadas con sexo indeterminado, esto guarda relación con lo manifestado por Karla Quintana (2020) donde manifiesta, que para las bandas criminales la población entre 15 y 30 años, se ha convertido en el blanco, donde el 100% de las desapariciones se distribuye de la siguiente manera, el 75% corresponde al sexo masculino y el 25% al sexo femenino.

El mayor número de personas desaparecidas reportadas entre el periodo de tiempo de 2010 al 2020, corresponde al año 2019 con 4031 jóvenes desaparecidos, seguido por el año 2017 y 2020, guardando correlación con el reporte ofrecido por Andrés Manuel Lopez Obrador -AMLO- en enero de 2020, donde informa y demuestra que el 97% de las desapariciones en México han ocurrido entre el año 2006 y 2019, manifestando de igual forma que el año 2019 ha sido el año más violento en el país, superando las cifras del 2018, año que se reportaba como el más violento.

Para el 6 de enero de 2020, Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, reporta que la cifra oficial de las desapariciones del 2019 es 54% mayor a las cifras reportadas en el año 2018, informe que contiene la unificación de diferentes informes estatales y bases de datos del país



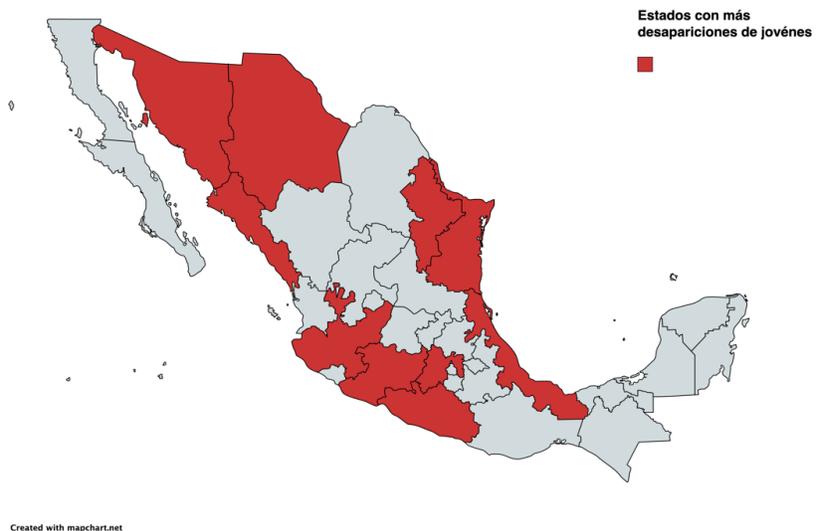
Figura 1. Comportamiento de las cifras de jóvenes desaparecidos en el periodo de tiempo comprendido entre 2010 y 2020



Tomado de: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas No Localizadas y Localizadas

Figura 2. Estados con mas desapariciones de jóvenes en México

CHIHUAHUA	1225
GUERRERO	1303
VERACRUZ	1662
MICHOACAN	1666
SONORA	1726
SINALOA	1816
ESTADO DE MEXICO	1922
NUEVO LEON	1944
TAMAULIPAS	4509
JALISCO	4561



Tomado de: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas No Localizadas y Localizadas

Los diez estados con más desapariciones de jóvenes (ver figura 2) en orden de casos reportados son: Jalisco, Tamaulipas, Nuevo León, Estado de México, Sinaloa, Sonora, Michoacán, Veracruz, Guerrero y Chihuahua, la cifra de jóvenes desaparecidos en Jalisco, donde se reporta el 14% total de los reportes de desapariciones, coincide, con ser el estado donde más se reportan desaparecidos en el país y el segundo donde ocurre la mayor cantidad de homicidios, esto se encuentra relacionado con la presencia y el control que ejerce el Cártel Jalisco Nueva Generación -CJNG-, un estado donde se reporta que la mayor cantidad de desaparecidos oscila entre los 15 y 30 años, guardando correlación con la información obtenida en el RNPDO (Infobae, 2021).

Luego de Jalisco se encuentra el estado de Tamaulipas, ubicado en el Noreste del país con un reporte de 4509 jóvenes desaparecidos, que coincide de igual forma con ser el estado con mayor cantidad de reporte de personas desaparecidas, en este lugar, al igual que en Jalisco existe una guerra de narcotraficantes, los carteles del Noreste -CDN- y del Golfo, desde el año 2018 se encuentran en una batalla por el poder de las rutas de tráfico de drogas hacia los Estados Unidos, sin embargo, la violencia entre los carteles y contra el narcotráfico no es la única causa de la alta cifra de desaparecidos, Alejandro Encinas (2020) manifiesta que también se debe a un grave problema en la falta de una actuación efectiva por parte de la fuerza policial, señala que hay muchas desapariciones asociadas con actividades delictivas, pero que en un porcentaje significativo estas desapariciones ocurren a manos de instituciones o agentes del Estado, especialmente en el ámbito local.

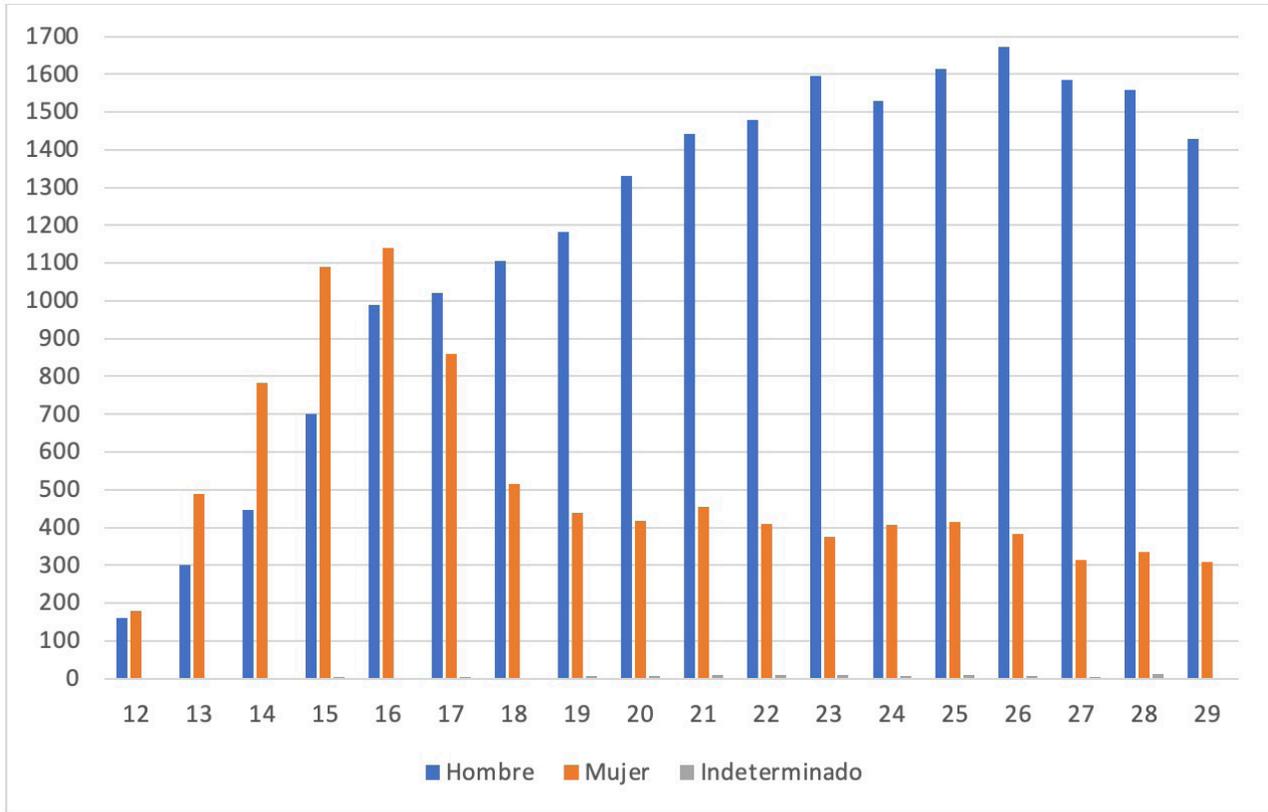
El tercer estado con más desapariciones es Nuevo León, con un reporte de 1944 jóvenes desaparecidos, tanto Nuevo León como Tamaulipas (segundo estado con más desapariciones) hacen parte de la frontera norte del país mexicano, esta frontera que limita con Estados Unidos está conformada por seis estados mexicanos: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; cuatro de estos seis estados, se encuentran entre los 10 estados que más reportan desapariciones empezando por Tamaulipas, seguido por Nuevo León, Sonora y por último Chihuahua; esto se encuentra relacionado por lo afirmado por Carpio Dominguez (2018) frente a la relevancia y el papel principal de la frontera norte en la migración del país, esta frontera se ha convertido en el principal corredor migratorio del planeta, y a consecuencia de esto, se pueden observar las altas cifras de desapariciones en los estados que la componen (Carpio, et al., 2018)

CONCLUSIONES

Los crímenes que sean cometidos en contra de todo ser humano, son reprochables, pero aquellos que son cometidos contra la población adolescente e infantil, traen con sí, un agravante mayor, privar de la libertad a una persona que no tiene posibilidad alguna de defensa, y no sólo por una posición económica o cultural, sino, por una edad donde se le están eliminando toda posibilidad de un futuro viable.



Figura 3. Comportamiento de las cifras de jóvenes desaparecidos según sus edades en el periodo de tiempo comprendido entre 2010 y 2020



Tomado de: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas No Localizadas y Localizadas

México se ve diariamente invadido por diferentes tipos de violencia y esta violencia se ve reflejada en los porcentajes de delitos cometidos contra los jóvenes e infantes de 0 a 19 años, si en general, quienes tienen voz son diariamente acallados entonces ¿quiénes son la voz de estos niños, niñas y adolescentes? En los últimos 13 años de guerra entre las bandas del narcotráfico, los carteles de droga, un sin número de niños, niñas y adolescentes han sido asesinados y desaparecidos y como ocurre en otros países, son los servidores públicos, el

Estado, la policía, los militares, actuando bajo el mando de la delincuencia organizada, los responsables de todas estas violaciones a los derechos humanos, que incluye la desaparición forzada. No existe entonces un proceso de paz que sea viable e integral, si siguen siendo los niños, niñas y adolescentes, las principales víctimas de la violencia en el país mexicano (Hernández, 2019)

Esto se evidencia el 10 de julio de 2020, cuando el Comité contra las Desapariciones

Forzadas de la ONU envía una recomendación al Estado mexicano pidiendo información sobre las diferentes investigaciones que se han adelantado frente a la desaparición forzada de jóvenes, para ésta fecha en especial, lo que concierne a la desaparición de tres jóvenes en el Estado de Sinaloa, la ONU pidió de igual forma construir un plan integral para las víctimas de este delito, garantizando una atención digna en materia de salud y educación para los niños, niñas y adolescentes que conforman el núcleo familiar (Idheas, 2020).

TRABAJOS CITADOS

- Asamblea General de las Naciones Unidas, (2006). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx>
- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), (2018). Este sexenio tiene los más altos índices de desaparición de niños, niñas y adolescentes; México sin políticas públicas eficaces para asistir a esta población. <https://cepad.org.mx/2018/04/desaparicion-ninas-ninos-adolescentes/>
- Código Penal Federal, (1931). Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1931. <https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Penal%20Federal%20Mexico.pdf>
- El Economista, (2019). Jóvenes en México, en números. <https://www.economista.com.mx/politica/Jovenes-en-Mexico-en-numeros-20190129-0077.html>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), (s.f.). Adolescencia y juventud. https://www.unicef.org/spanish/adolescence/index_bigpicture.html
- Hernández, A. (2019). La violencia, el monstruo que devora niños y jóvenes en México. DW Made for minds. <https://www.dw.com/es/la-violencia-el-monstruo-que-devora-ni%C3%B1os-y-j%C3%B3venes-en-m%C3%A9xico/a-50452796>
- (Idheas) Litio Estratégico en Derechos Humanos, (2020). A 5 años de la desaparición forzada de 3 jóvenes, el Estado mexicano continúa incumpliendo las decisiones del Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la resolución del poder judicial.
- Infobae, (2020). El 75% de los desaparecidos en México tienen entre 15 y 30 años. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/15/mas-de-73000-personas-han-desaparecido-y-la-mayoria-son-jovenes-de-entre-15-y-30-anos/>
- La Izquierda Diario México, (2018). Niños y jóvenes, los más vulnerables ante la desaparición forzada en México. <http://www.izquierdadiario.es/Ninos-y-jovenes-los-mas-vulnerables-ante-la-desaparicion-forzada-en-Mexico>
- Ley DOF 17/11/2017 (2017). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504956&fecha=17/11/2017
- López Limón, A. G. (2009). Lucio Cabañas Barrientos y el Partido de los Pobres. Centro de Investigaciones Históricas. <http://investigacionesrubenjaramillomenez.blogspot.com/2009/04/lucio-cabananas-barrientos-y-el-partido.html>
- Observatorio Nacional Ciudadano, 2020. ¿Sabemos cuántas personas desaparecidas hay en México? Nota técnica del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Recuperado de: <https://onc.org.mx/uploads/NotaTec-desaparecidos.pdf>
- Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), (2012). Observación general sobre los niños y las desapariciones forzadas. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/GC/A-HRC-WGEID-98-1_sp.pdf
- Organización de Naciones Unidas (ONU), (2020). Juventudes. <https://www.un.org/es/sections/issuesdepth/youth0/index.html#:~:text=Situaci%C3%B3n%20mundial%20de%20la%20juventud,as%C3%AD%20a%20casi%201.300%20millones.>
- Pérez, M. (2020). De enero a julio de 2020 se ha

reportado la desaparición de 1.970 menores de edad: Redmin. El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/De-enero-a-julio-de-2020-se-ha-reportado-la-desaparicion-de-1970-menores-de-edad-Redim-20200723-0065.html>

Rangel Hernández, L. (2011), Sentencias condenatorias al Estado mexicano dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus implicaciones en el orden jurídico nacional. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla 5 (28) 160-168.

Registro Nacional de Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas (RNPDNO) (2020), Gobierno de México. Estadísticas del RNPDNO por filtros. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>

Reza, J. (2018). Este sexenio tiene los más altos índices de desaparición de niñas, niños y adolescentes. Fundación para la Justicia, y el Estado Democrático de Derecho. <https://www.fundacionjusticia.org/comunicado-este-sexenio-los-altos-indices-desaparicion-ninos-ninas-adolescentes/>

Rodríguez Fuentes, O. D. (2017). Historia de la desaparición en México: perfiles, modus y motivaciones. Derecho Y Ciencias Sociales, 1(17), 247-271. <https://doi.org/10.24215/18522971e018>

Villarreal, R. G. (2012). Historia de la desaparición: Nacimiento de una tecnología represiva. Editorial Terracota

Karla Villarreal- Sotelo

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Integrante del sistema nacional de investigadores nivel 2 Conahcyt Tutora del programa De movilidad Delfin Universidad Autónoma de Tamaulipas
kvillar@docentes.uat.edu.mx

Natalia A. Restrepo-H

Afiliación: Universidad de Antioquia. Medellín Semillero de Estudios Antropológicos SEA Tecnológico de Abtíoquia, profesora visitante al posgrado de Criminología y Ciencias Forenses UAT Natalia.restrepo@udea.edu.co

Marcela Zapata-N

Afiliación: Tecnológico de Antioquia, en Medellín, Colombia.

Egresada de la Maestría en criminología y ciencias por la Universidad Autónoma de Tamaulipas , participante del programa de movilidad Delfin Colombia Semillero de estudios antropológicos SEA marcezn01@gmail.com

